

COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVA ADUANERA

SUBCOMISIÓN II
EXPORTACIÓN

Disposición Nº 128/14

EXPORTACIÓN

(Septiembre - Diciembre 2014)

1. SALIDA – MANIFIESTOS DE EXPORTACIÓN

1.1. MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN POR VÍA ACUÁTICA

1.2. MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN POR VÍA AÉREA

1.3. MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN POR VÍA TERRESTRE

2. DESTINACIONES – SUBREGIMENES

2.1. NORMATIVA GENERAL

2.1.1. Sistema Informático MALVINA (SIM).

2.1.2. Tablas Codificadoras

2.1.3. Garantías

2.1.4. Sistema Informático de Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA).

2.1.5. Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA).

2.1.6. Otras normas generales.

2.2. DESTINACIÓN DEFINITIVA DE EXPORTACIÓN A CONSUMO

2.3. DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE EXPORTACIÓN TEMPORARIA

2.4. DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE TRÁNSITO DE EXPORTACIÓN

2.5. DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE REMOVIDO

3. PROHIBICIONES E INTERVENCIONES

3.10. MERCADERÍA ESPECÍFICA

3.10.1. Alimentos.

3.10.2. Animales. Controles Zoosanitarios (Importación - Exportación). Productos y Subproductos y derivados de Origen Animal. SENASA.

3.10.3. Armas, pirotecnia y explosivos.

3.10.4. Carne bovina. Registro de operaciones de exportación (ROE Rojo).

3.10.5. Desperdicios y desechos de fundición de hierro o acero, de cobre y de

aluminio.

- 3.10.6.** Ejemplares vivos, productos y subproductos de la fauna y la flora silvestre.
- 3.10.7.** Estupefacientes, Sicotrópicos y Precursores.
- 3.10.8.** Exportaciones sensitivas y material bélico.¹
- 3.10.9.** Granos y Oleaginosas (ROE Verde).
- 3.10.10.** Lácteos (ROE Blanco).
- 3.10.11.** Maní- Pasta de maní. Cupos de exportación.
- 3.10.12.** Material nuclear.
- 3.10.13.** Obras de Arte.
- 3.10.14.** Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- 3.10.15.** Pesca. Cupos de exportación.
- 3.10.16.** Residuos peligrosos.
- 3.10.17.** Vegetales, fertilizantes y enmiendas.
- 3.10.18.** Vitivinicultura.
- 3.10.19.** Otras prohibiciones.

4. ESTÍMULOS A LA EXPORTACIÓN

4.1. REINTEGROS

4.2. DRAWBACK

5. DERECHOS DE EXPORTACIÓN

6. REGIMENES CON TRATAMIENTOS PARTICULARES NO COM-PRENDIDOS EN LA LEY Nº 22.415.

6.1. EXPORTACIÓN EN CONSIGNACIÓN.

6.2. CONCENTRADO DE MINERALES.

6.3. PRECIOS REVISABLES.

6.4.1. R.O.E. BLANCO - R.O.E.L.

6.4.2. R.O.E. ROJO

6.4.3. ROE VERDE

6.5. EXPORTACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.

6.6. EXPORTACIÓN POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS.

6.7. ENVÍOS ESCALONADOS.

6.8. CONTRATOS DE EXPORTACIÓN LLAVE EN MANO.

6.9. RÉGIMEN SIMPLIFICADO OPCIONAL DE EXPORTACIONES.

¹ Decreto 603/92 y sus decretos modificatorios N° 657/95, 102/00 y 437/00. Comisión Nacional de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico. Licencia de exportación.

1. SALIDA – MANIFIESTOS DE EXPORTACIÓN

1.1. MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN POR VÍA ACUÁTICA

Normas específicas:

- Resolución N° 1064/95 (ANA) modificada por Resolución General N° 2246 AFIP. Normas relativas al Módulo Manifiesto de Exportación en el Sistema Informático María para la vía acuática.

Normas relacionadas:

- Resolución General N° 2090 AFIP. Se incorpora al ordenamiento jurídico la Decisión N° 50/04 CMC. Norma Relativa al Despacho Aduanero de Mercaderías
- Resolución General N° 3622 AFIP. Se aprueba el Módulo Información Anticipada del Manifiesto General de Carga a través del Sistema Informático Malvina.
- Resolución General N° 3627 AFIP. Se establecen los lineamientos operativos aplicables a la Digitalización de los Manifiestos Originales de Carga de Importación, del Rancho y de la Pacotilla, y de los Manifiestos Originales de Exportación de los medios de transporte que arriben o salgan del territorio nacional, por la vía acuática. Digitalización de los Documentos de Transporte Consolidados (madre), Presentación electrónica y automática de los Manifiestos de Carga de Importación SIM y de Desconsolidación SIM de los referidos medios. Se crea el "Legajo Electrónico del Viaje del Medio de Transporte Vía Acuática".
- Instrucción N° 2035/98 (DGA). Normas de despacho - Módulos - Vías aérea, acuática y terrestre.
- Nota Externa N° 38/06 (DGA). Despacho Aduanero de Mercaderías. Declaración de salida. Relación de carga. Modificación del plazo para la registración. Manifiesto de consolidación. Modificatoria: Resolución General N° 2246 AFIP: Módulo Manifiesto de Exportación en el Sistema Informático MARIA para la vía Acuática. Apruébanse Normas Relativas.

1.2. MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN POR VÍA AÉREA

Normas específicas:

- Resolución N° 2458/94 (ANA). Modificatoria: Resolución General N° 2246 AFIP. Normas relativas al Módulo Manifiesto de Exportación para la vía aérea.
- Resolución General N° 3596 AFIP. Se aprueba el módulo de Información Anticipada del Manifiesto General de Carga a través del Sistema MALVINA.
- Instrucción N° 2035/98 (DGA). Normas de despacho - Módulos - Vías aérea, acuática y terrestre.

1.3. MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN POR VÍA TERRESTRE

Normas específicas

- Resolución General N° 2619 AFIP, sus modificatorias y complementarias: Resoluciones Generales N° 3386, 2961 y 2801 AFIP. Sistema Informático SINTIA. Manifiesto Internacional de Cargas / Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) Electrónico para Tránsitos de Importación y Exportación. Su implementación.
- Resolución General N° 1288 AFIP. Tránsitos y Traslados. SIM. Generación automática. Manifiesto terrestre.
- Resolución N° 970/95 (ANA). Módulo Manifiesto en el Sistema Informático MARIA para la Vía Terrestre en las Aduanas de Ezeiza y Buenos Aires.
- Instrucción N° 2035/98 (DGA). Normas de despacho - Módulos - Vías aérea, acuática y terrestre.

Normas relacionadas:

- Resolución N° 1870/87 (ANA). Contenedores. Normas reglamentarias para operar en el transporte de mercaderías de importación o exportación por vía marítima, aérea o terrestre.
- Instrucción N° 25/99 (DI PNPA). Procedimiento para documentar destinaciones de tránsito de exportación terrestre, con salida al exterior mediante transbordo a uno o más medios de transporte.

2. DESTINACIONES – SUBRÉGIMENES

2.1. NORMATIVA GENERAL

2.1.1. Sistema Informático MALVINA (SIM).

- Resolución General N° 2573 AFIP y sus modificatorias: Resoluciones Generales N° 2721 y 2621 AFIP. Se establece como máximo nivel de seguridad que la tecnología actual permite aplicar en los procesos de autenticación de usuarios que efectúen ingresos de datos al Sistema Informático MARIA (SIM), al logrado mediante la utilización de los “web” services o los dispositivos de hardware “token”.
- Resolución General N° 3560 AFIP. Se aprueba el Sistema Informático MALVINA (SIM).
- Resolución General N° 3581 AFIP. Se establece un “Régimen de Validación Sistémica Permanente” para importadores, despachantes de aduana y agentes de transporte aduanero.

2.1.2. Tablas Codificadoras.

- Resolución General N° 1452 AFIP Sistema Informático María (SIM). Tablas Codificadoras.

2.1.3. Garantías.

- Resolución General N° 2435 AFIP y sus modificatorias: Resoluciones Generales N° 2577, 3501 y 3590 AFIP. Pautas y procedimientos para la constitución, prórroga, sustitución, ampliación y extinción de garantías otorgadas en resguardo del crédito fiscal originado en los tributos, impuestos, multas, recursos de la seguridad social, tasas, derechos y otras cargas cuya aplicación, percepción o fiscalización se encuentre a cargo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.
- Resolución General N° 2542 AFIP. Se efectúan adecuaciones al régimen de avales con garantías en sustitución del ingreso del impuesto, aplicable a los sujetos que efectúen operaciones de combustibles exentos por destino y/o susceptibles de reintegro.

2.1.4. Sistema Informático de Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA).

- Resolución General N° 2801 AFIP. Sistema informático SINTIA. Manifiesto Internacional de Cargas/ Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA). Electrónico para tránsitos de Importación y Exportación.
- Resolución General N° 2619 AFIP y sus modificatorias. Sistema Informático SINTIA. Manifiesto Internacional de Cargas/ Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) Electrónico para Tránsitos de Importación y Exportación. Su implementación.

2.1.5. Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA).

- Resolución General N° 3474 AFIP y su modificatoria Resolución General N° 3600 AFIP. Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA). Su implementación.

2.1.6. Otras normas generales.

- Resolución General N° 2758 AFIP. Modificada por las Resoluciones Generales N° 3571, 3066, 2772 y 3686 AFIP. Se incorpora en el régimen de factura electrónica a las operaciones de exportación. En tal sentido, y para los exportadores inscriptos en impuesto al valor agregado que a su vez se encuentren inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros –Resolución General N° 2570 AFIP- se establece el procedimiento para llevar a cabo la emisión de dichos comprobantes y los requisitos que deben cumplir dichos responsables respecto de la emisión y registración de las facturas electrónicas. Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación obligatoria para las destinaciones oficializadas a partir del 1/3/2010, en el caso de los sujetos incluidos en el régimen para el desaduanamiento de mercadería - dispuesto en el marco de la Resolución General N° 596 AFIP-, y desde el 1/5/2010, para los restantes sujetos.

- Resolución General N° 810 AFIP. Presentaciones ante la Dirección General de Aduanas. Simplificación de trámites. Multinota. Modificada por: Disposición N° 25/2002 DGA.
- Resolución N° 2437/96 (ANA) Destinaciones Aduaneras. Definitivas y suspensivas (Importación y Exportación). Formularios.
- Instrucción General N° 11/11 (DI PNPA). Perfeccionamiento de Permisos de Embarque. Incorrecta imputación de factura electrónica.

2.2. DESTINACIÓN DEFINITIVA DE EXPORTACIÓN PARA CONSUMO

Normas específicas:

- Resolución General N° 1921 AFIP, sus modificatorias y complementarias. Reglamenta los procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.

Modificatorias:

- Resolución General N° 3386 AFIP. Manifiesto Internacional de Cargas/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) Electrónico para Tránsitos de Importación y Exportación. Lineamientos para la vía terrestre. Procedimiento para Aduana de Registro/Partida y Salida coincidentes y lugar operativo único.
- Resolución General N° 3360 AFIP. Se crea en el Sistema Informático MARIA (SIM) la "Cuenta Corriente Aduanera", módulo correspondiente a créditos a favor del exportador.
- Resolución General N° 3133 AFIP. Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM. Precumplido, Cumplido y Declaración Post-embarque.
- Resolución General N° 3083 AFIP. Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General N° 2742 AFIP. Se establecen los requisitos y procedimientos aplicables para la utilización del Régimen de Contrato de Exportación Llave en Mano, instituido por el Decreto N° 870/03.
- Resolución General N° 2706 AFIP. Procedimiento para tramitar las destinaciones de exportación que se registran a través del Sistema Informático MARIA (SIM). Se modifica la Resolución General N° 1921 AFIP y su modificatoria.
- Resolución General N° 2942 AFIP. Modifica la Resolución General N° 1921 AFIP por el cual se reglamento el procedimiento para tramitar las destinaciones de exportación que se registran a través del Sistema Informático MARIA (SIM). Liquidaciones Automáticas (LAEX).
- Resolución General N° 3134 AFIP modificada por Resolución General N° 3712 AFIP. Cancelación de obligaciones aduaneras mediante transferencia electrónica de fondos. Se establece la utilización obligatoria del Volante Electrónico de Pago (VEP).

Normas Relacionadas:

- Resolución General N° 3092 AFIP. Destinaciones de exportación.
- Resolución General N° 3085 AFIP. Facturación y registración.
- Circular N° 6/10 AFIP. Depositario fiel. Destinaciones de Exportación y declaraciones post-embarque.
- Nota Externa N° 39/09 (DGA). Régimen de Exportación para Compensar Envíos de Mercaderías con Deficiencias. Automatización de la liquidación en el SIM.
- Instrucción General N° 6/09 (DE PNPR). Automatización Pago Derechos de Exportación en Envíos en Consignación.
- Nota Externa N° 3/09 (DGA). “Sistema Aduanero de Operadores Confiables” (S.A.O.C.). Registro informático de operaciones en el Sistema Informático Maria (S.I.M)
- Nota Externa N° 25/08 (DGA). Declaración Aduanera. Incorporación al SIM, del dato “Comprador/Destinatario en el Exterior”.
- Resolución General N° 1800 AFIP. Avisos de carga. Implementación en todas las Aduanas del país. Reembarco. Modificatoria: Resolución General N° 2070 AFIP Procedimiento de registro y trámite.
- Resolución General N° 2391 AFIP. Modificada por la Resolución General N° 2661 AFIP. Informatización de la Declaración de los Elementos Relativos al Valor de Exportación. Primera etapa. Su implementación. Pautas para la declaración del precio y el valor de las mercaderías destinadas a la exportación.
- Instrucción N° 79/01 (SDG TLA). Conversión en definitiva de Exportación Temporal. Plazo para oficializar.

2.3. DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE EXPORTACIÓN TEMPORARIA.²

Normas específicas:

- Resolución N° 218 (ANA). Amplia los plazos del Art. 368 CA.
- Resolución N° 2728 (ANA). Destinaciones Suspensivas de Exportación Temporal en el Sistema Informático MARIA.
- Disposición N° 85/98 (SDG TLA) Se aprueban las disposiciones normativas y operativas al régimen de exportación temporal.
- Instrucción General N° 4/16 (SDG TLA). Régimen de Destinación Suspensiva de Exportación Temporal amparada en el artículo 40, apartado 5, del Decreto N° 1001/82.
- Instrucción General N° 5/16 (SDG TLA). Régimen de Destinación Suspensiva de Exportación para ser objeto de transformación, elaboración, combinación, mezcla, reparación o cualquier otro perfeccionamiento o beneficio. Artículo 40, apartado 3, del Decreto N° 1001/82.

² Arts. 349 a 373, 970 y 972 de la Ley N° 22.415

- Instrucción General 6/16 (SDG TLA). Régimen de Destinación Suspensiva de Exportación Temporal. Bienes de Capital. Artículo 40, apartado 1, inciso a), del Decreto N° 1001/82.

Normas relacionadas:

- Resolución General N° 898 AFIP. Procedimiento Informático de Cancelación en operaciones de importación y exportación.
- Nota Externa N° 12/08 (DGA). Destinación Suspensiva de Exportación Temporal de Bienes de Capital Adquiridos en Leasing.
- Nota Externa N° 26/06 (DGA). Mercaderías sometidas al Régimen de Exportación Temporal, Artículo 40, apartado 1, inciso a), Decreto N° 1001/82 y Disposición N° 85/98 (SDG LTA). Posibilidad de presentación por parte del declarante de la impresión de la documentación cursada a través del correo electrónico.
- Resolución General N° 1921 AFIP – Anexo VIII. Procedimiento para la destinación de exportación temporal a través del SIM.
- Resolución General N° 1800 AFIP. Aviso de Carga. Modificada por Resolución General N° 2070 AFIP.
- Resolución N° 682/94 (ANA). Importación y exportación temporal de contenedores.
- Resolución N° 1281/87 (ANA). Equipos frigoríficos. Normas relativas a la entrada o salida en destinación suspensiva de exportación o importación temporal.
- Instrucción General N° 2/06 (DGA). Importación y Exportación Temporal. Autoridad competente para su autorización.

2.4. DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE TRÁNSITO DE EXPORTACIÓN

Normas específicas:

- Resolución N° 1371/85 (ANA). Tránsito de mercaderías de exportación para consumo, normas de aplicación del régimen. (Vigente en tanto no contradiga con la Resolución General N° 898).
- Resolución N° 263/90 (SST) y sus modificatorias. Puso en vigencia el Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre inscripto como Acuerdo de Alcance Parcial en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), conforme a los mecanismos del Tratado de Montevideo de 1989.
- Resolución N° 2382/91 (ANA). Se aprobaron las normas relativas a la aplicación del Acuerdo del Alcance Parcial de Transporte Internacional Terrestre MIC/DTA puesto en vigencia por la Resolución N° 263/90 (SST) y sus modificatorias. Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre en el marco de la ALADI. ALADI/AAP/A14TM/3, 26 de septiembre de 1990.
- Resolución N° 829/92 (ANA). Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre. Se aprobaron formularios, instrucciones de llenado y normas, para el tránsito

internacional terrestre de mercaderías en el modo ferroviario.

- Resolución General N° 898 AFIP y sus modificatorias: Resoluciones Generales N° 2684, 1367, 2619 y 3283 AFIP e Instrucciones Generales N° 08/01 y 17/01 (DGA). Procedimiento Informático de Cancelación de tránsitos/trasbordos en operaciones de importación y exportación.

Normas Relacionadas:

- Resolución N° 1172/96 (ANA). Tránsito. MIC/DTA. Aplicación del formulario en las operaciones de tránsito terrestre por carreteras.
- Instructivo N° 25/99 (DI PNPA). Procedimiento para documentar destinaciones de tránsito de exportación terrestre, con salida al exterior mediante transbordo a uno o más medios de transporte.
- Instrucción General N° 6/00 (DGA). Instrucciones complementarias y/o aclaratorias relativas al procedimiento informativo de Tránsitos y transbordos de exportación e importación.
- Instrucción General Conjunta N° 2/03 (SDG OAI) y N° 9/03 (SDG TLA). Relativa a los Plazos de Tránsitos Vía Ferrocarril y el arribo fuera de término.
- Resolución General Conjunta N° 2.494 (AFIP) y 709/08 (ST). Modificatorias: Resoluciones Generales Conjuntas N° 2903 AFIP, 183/10 (ST) y 3805 AFIP, 3/15 (ST).

Procedimiento de intercambio de información, por medios electrónicos, entre ARCA y la Secretaría de Transporte, que permitirá el suministro y uso conjunto de datos registrales de los transportistas habilitados en el marco del Acuerdo de Alcance Parcial de Transporte Internacional Terrestre.

- Nota Externa N° 96/08 (DGA). Transporte Internacional Terrestre. Carta de porte.
- Instrucción General N° 8/04 (DGA): Vencimiento de Tránsito en día inhábil. Aclaraciones.
- Resolución General N° 1849 AFIP. Incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución N° 17/04 (GMC) "Norma relativa a la Informatización del Manifiesto Internacional de Cargas / Declaración de Tránsito Aduanero y al Seguimiento de la Operación entre los Estados Partes del MERCOSUR". MIC/DTA.

2.5. DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE REMOVIDO ³

Normas específicas:

- Resolución N° 1649/88 (ANA) y su modificatoria Resolución N° 2619/88 (ANA). Área Aduanera Especial. Se actualizan las normas para operaciones de removido.
- Resolución General N° 1229 AFIP y sus modificatorias Resoluciones Generales N° 1384, 1468 y 3742 y Resoluciones N° 18/06 y 68/06 (DGA). Procedimiento

Informático de Registro y Cancelación de las Destinaciones de Removido.

Normas relacionadas:

- Nota Externa N° 16/07 (DGA). Actuación del Despachante de Aduana en la Declaración de la Destinación Suspensiva de Removido.
- Resolución General N° 709 AFIP. Operaciones de importación y exportación en el Área Aduanera Especial.
- Nota externa N° 60/06 (DGA). Actuaciones contenciosas en relación a aquellas Destinaciones Suspensivas de Removido que amparen mercaderías de una misma posición arancelaria, en las que se compruebe a su descarga que, en razón de condiciones intrínsecas o de circunstancias extrínsecas de las mismas, se ha producido una diferencia en más o en menos que no exceda del 4% de la unidad de medida.
- Nota externa N° 1/04 (DGA). Tratándose de operaciones efectuadas desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por la Ley N° 19640, procede la emisión de facturas letra "E", en pesos o moneda extranjera, en forma indistinta.

3. PROHIBICIONES E INTERVENCIONES⁴

3.1. MERCADERÍA ESPECÍFICA.

3.1.1. Alimentos.⁵

- Resolución N° 1946/93 (ANA) y su modificatoria Resolución N° 445/96 (ANA). Importación y exportación de productos alimenticios.
- Disposición N° 4377/01 (ANMAT) y modificatoria Disposición N° 3361/02 (ANMAT). Exportación de productos alimenticios para uso en la industria alimentaria y productos de uso doméstico.
- Disposición N° 2542/03 (ANMAT). Incluye en la excepción a exportaciones de residentes en localidades fronterizas, hasta 200 Kilogramos.
- Instrucción General N° 71/01 (SDG LTA). Documentación complementaria en exportación. Relacionadas: Instrucción N° 77/01 (SDG LTA) e Instrucción General N° 76/02 (SDG LTA).
- Disposición N° 2999/12 (ANMAT). Se adopta el Sistema de Gestión Electrónica de autorización de exportación.

-
- Instrucción General N° 2/13 (DGA). Sistema de Gestión electrónica.

³ Decreto N° 9208/72. Reglamenta disposiciones de la Ley N° 19.640. Artículo 25.

- Resolución N° 269/15 (MSAL). Se incorpora al ordenamiento jurídico nacional Resolución GMC N° 43/14, norma por la cual se aprobaron los “Procedimientos mínimos para el control sanitario en la preparación, acondicionamiento, almacenamiento y distribución de alimentos en puertos, aeropuertos, terminales internacionales de carga y de pasajeros, pasos de frontera terrestres del Mercosur y para los medios de transporte internacional que por ellos circulan”.

3.1.2. Animales. Controles Zoonosarios (Importación - Exportación). Productos y Subproductos y derivados de Origen Animal. SENASA.

- Resolución N° 598/12 (SENASA). Intervención en exportación de vacunas virales no vesiculares para bovinos.

Normas relacionadas

- Resolución N° 2012/93 (ANA). Modificada por Resolución N°. 2609/97 (ANA). Intervención previa.

3.1.3. Armas, pirotecnia y explosivos. ⁶

- Resolución N° 3115/94 (ANA) y sus modificatorias Resoluciones Generales N° 946 y 1892 AFIP. Normas de exportación e importación.
- Resolución N° 142/07 (RENAR). Se asimilan equipos de recarga de munición a la operatoria para armas de uso civil.
- Resolución General N° 3005 (AFIP). Normas para la registración de exportaciones de armas en el S.I.M.
- Resolución General N° 1336 (AFIP). Régimen de Tráfico Vecinal Fronterizo de Exportación. Queda prohibido el egreso al amparo de este régimen las armas, municiones, explosivos, estupefacientes, y psicotrópicos cuya libre comercialización no está autorizada en el mercado interno, así como también los combustibles en tanques suplementarios de vehículos, bidones o cualquier otro tipo de envase.

•

⁴ Artículos 608 a 634 del Código Aduanero. Prohibiciones a la importación y a la exportación.

⁵ Decreto 815/99. Establece el Sistema Nacional de Control de Alimentos con el objetivo de asegurar el fiel cumplimiento del Código Alimentario Argentino.

⁶Ley Nº 26216. Se declara la emergencia nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, registrados o no registrados. Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Réplicas y Armas de Juguete. Inventario de Arsenal. Comité de Coordinación y Consejo Consultivo. Disposiciones transitorias y finales.

Ley Nº 26971. Se aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas, adoptado en la ciudad de Nueva York — Estados Unidos de América—, el 2 de abril de 2013.

Decreto Nº 395/75. Reglamentación de la ley de armas y explosivos.

Decreto Nº 302/83 y modificatorios Decretos 306/07 y 606/10. Reglamentación en lo referente a pólvora, explosivos y afines

Decreto Nº 760/92. Armas de uso civil y de uso civil condicional. Exportación.

Decreto 37/01 Transfiérase al RENAR la intervención que le competía a la Dirección Nacional de Fabricaciones Militares

3.1.4. Carne bovina. Registro de operaciones de exportación (ROE Rojo).⁷

- Resolución N° 31/06 y modificatoria Resolución N° 209/06 (MEyP). Se crea el Registro de Operaciones de Exportación (ROE), en el que deberán registrarse todas las operaciones de exportación de las mercaderías comprendidas en determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur.
- Resolución Conjunta N° 42/06 (SAGyP) y 12/06 (SPE). Reglamenta el régimen ROE rojo.
- Resolución Conjunta N° 2102 (AFIP) y 1330/06 (ONCCA). Informatización del ROE Rojo en el S.I.M.
- Resolución N° 6/08 (MEyP). Se agregan posiciones.
- Resolución N° 3433/08 (ONCCA) y modificatorias. Procedimiento para el trámite de registro.
- Resolución Conjunta N° 106/11 (MAGyP), 74/11 (MEFP) y 57/11. (MI). Autorízase a las áreas competentes de la ex OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO a dar curso a las solicitudes de los Registros de Operaciones de Exportación e Importación (ROE - ROI) para ser presentadas ante la Dirección General de Aduanas.
- Instrucción General N° 10/06 (SDG LTA). Rectificaciones en solicitudes de ROE.

3.1.5. Desperdicios y desechos de fundición de hierro o acero, de cobre y de aluminio.

- Resolución N° 395/05 (MEyP). Creación del Registro de Productores y Exportadores de Desperdicios y Desechos de Cobre y Aluminio. Certificado de Legalidad.

3.1.6. Ejemplares vivos, productos y subproductos de la fauna y la flora silvestre.

- Resolución N° 2513/93 (ANA) y modificatorias Resolución N° 443/96 y 2165/97 (ANA). Intervenciones (Importación - Exportación). Ejemplares vivos, productos y subproductos de la fauna y la flora silvestre.
- Resolución N° 500/06 (SAyDS) y modificatorias Resolución N° 375/07 y Resolución N°

⁷ Decreto 191/11 Disolución de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. Transfiérense sus funciones y estructura al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

376/07 (SAyDS). Formulario de intervención

- Resolución N° 1766/07 (SAyDS). Se establece que toda importación, exportación o reexportación de ejemplares vivos, productos, subproductos y derivados de la flora silvestre, requerirá la previa intervención de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad.
- Resolución N° 717/08 (SAyDS). Carta compromiso para exportación de carbón vegetal.
- Resolución N° 226/07 (SAyDS). Acceso a material genético para su importación o exportación.
- Resolución N° 793/87, (Ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca). Prohibición de exportación de diversas especies. Excepciones: Resoluciones N° 499/05, 911/05, 58/06, 482/07, 1428/02 (SAyDS).
- Resolución N° 893/11 (SAyDS). Establece sistema de marcas para especies protegidas.
- Resolución N° 551/11. (SAyDS). Se prohíbe la caza, captura, tránsito interprovincial, y comercio en jurisdicción federal, como así también la importación y exportación de ejemplares vivos, productos y subproductos de las especies cauquén colorado, cauquén cabeza gris, cauquén común, guayata y caranca.
- Instrucción General N° 16/12 (DGA). Control del Servicio Aduanero. Su aplicación. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES). Exportación de todo ejemplar vivo de la fauna silvestre.

3.1.7. Estupefacientes, Sicotrópicos y Precursores. ⁸

- Resolución N° 2017/93 (ANA) modificada por Resolución General N° 695/99 AFIP. Estupefacientes, Intermediarios y Sicotropos. Lista de Productos.
- Resolución N° 2020/93 (ANA) y su modificatoria Resolución General N° 987 AFIP. Intervención SEDRONAR. Listas.
- Resolución N° 3265/13 (ANMAT). Incorpora la Resolución N° 30/12 (GMC) al ordenamiento nacional. Notificación previa de exportación de efedrina, pseudoefedrina y productos que la contengan en el ámbito del Mercosur.

⁸ Decreto N° 2064/91. Precursores.

Decreto N° 722/91 modificado por Decreto N° 299/10 y 772/15.

Estupefacientes. Decreto N° 1095/96 y sus modificatorio.

Decreto N° 1161/00. Intervención SEDRONAR.

- Resolución N° 3473/05 (ANMAT). Incorpora la Resolución N° 29/02 (GMC) al ordenamiento nacional. “Reglamento Técnico Mercosur sobre los Documentos Comunes Necesarios para la Importación y Exportación de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas”.
- Resolución N° 883/03 (SEDRONAR). Exclusión para baterías con electrolito incorporado.
- Resolución N° 349/14 (SEDRONAR). Incorpora Cloruro de Metilo.
- Resolución N° 764/11 (SEDRONAR). Concepto de mezcla.
- Instrucción General N° 5/04 (SDG TLA). Inclusión de producto
- Nota Externa N° 26/05 (SDG TLA). Modelo de certificado.
- Nota N° 105/05 (DGA) - Departamento Drogas Peligrosas.
- Resolución General N° 1336 (AFIP). Régimen de Tráfico Vecinal Fronterizo de Exportación. Queda prohibido el egreso al amparo de este régimen las armas, municiones, explosivos, estupefacientes, y psicotrópicos cuya libre comercialización no está autorizada en el mercado interno, así como también los combustibles en tanques suplementarios de vehículos, bidones o cualquier otro tipo de envase.

3.1.8. Exportaciones sensitivas y material bélico.⁹

- Resolución N° 1046/92 (ANA) modificada por Resolución 3276/96 (ANA) y por Resolución General N° 354 (AFIP). Normas de control aduanero y listas de productos.
- Instrucción N° 61/00 (SDG LTA). Exportaciones Sensitivas y Material Bélico. Controles
- Circular Télex 1296/92 (ANA). Normas de control.
- Resolución N° 26/95 (MD, MRECIC y MEOySP). Régimen de control. Incorpora productos.

3.1.9. Granos y Oleaginosas (ROE Verde).^{10 11}

- Resolución Conjunta N° 4/15, 7/15 y 7/15 (MA, MHyFP y MP) modificada por Resolución Conjunta N° 10/16, 30/16 y 12/16 (MA, MHyFP y MP). Se establecen los requisitos para el registro de las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior, denominado “DJVE”, a las que se refiere la Ley N° 21.453. El exportador y/o la firma exportadora que pretenda exportar los productos agrícolas incluidos en el Anexo I de

la presente, deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada de Venta al Exterior, el formulario “DJVE”.

⁹ Decreto 603/92 y sus decretos modificatorios N° 657/95, 102/00 y 437/00. Comisión Nacional de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico. Licencia de exportación.

¹⁰ Ley N° 21.453 modificada por Ley N° 23036 y Decreto N° 654/09. Ley N° 26.531.

¹¹ Decreto Nº 192/11. Disolución de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. Transfiérense sus funciones y estructura al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Resolución Conjunta N° 4/15, 7/15 y 7/15 (MA, MHyFP y MP) modificada por Resolución Conjunta N° 10/16, 30/16 y 12/16 (MA, MHyFP y MP). Se establecen los requisitos para el registro de las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior, denominado "DJVE", a las que se refiere la Ley N° 21.453. El exportador y/o la firma exportadora que pretenda exportar los productos agrícolas incluidos en el Anexo I de la presente, deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada de Venta al Exterior, el formulario "DJVE".
- Instrucciones Generales N° 4/12, 12/12 y 13/12 (DGA). Instrucciones con respecto a procedimiento a seguir en recursos de impugnación. ROE Verde.
- Resolución Conjunta N° 106/11 (MAGyP), 74/11 (MEOyFP), 57/11. (MI). Autorízase a las áreas competentes de la ex OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO a dar curso a las solicitudes de los Registros de Operaciones de Exportación e Importación (ROE - ROI) para ser presentadas ante la Dirección General de Aduanas.

3.1.10. Lácteos (ROE Blanco)

- Resolución N° 1621/06 (ONCCA). Crea el Registro de Operadores Lácteos.
- Resolución N° 152/07 (SAGyP), modificada por Resolución N° 2195/08 (ONCCA). Registro de operaciones de exportación. Listado de posiciones arancelarias.
- Resolución N° 6686/09 (ONCCA) y modificatoria 7551/09 (ONCCA). Aprueba procedimiento para registro del ROE Blanco.
- Resolución Conjunta N° 2662 (AFIP) y 7179/09 (ONCCA). Informatización del ROE Blanco en el S.I.M.
- Resolución Conjunta N° 106/11 (MAGyP), 74/11 (MEOyFP), 57/11. (MI). Autorízase a las áreas competentes de la ex OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO a dar curso a las solicitudes de los Registros de Operaciones de Exportación e Importación (ROE - ROI) para ser presentadas ante la Dirección General de Aduanas.

3.1.11. Maní- Pasta de maní. Cupos de exportación

- Resolución N° 60/07 (SAGyP) Se crea el Registro para las Empresas Exportadoras, interesadas en la exportación de "pasta de maní" a los Estados Unidos de América, correspondiente al cupo tarifario de tres mil seiscientos cincuenta toneladas, asignadas anualmente.
- Resolución N°13/14 (SAGyP). Se

3.1.12. Material nuclear. ¹²

- Resolución General N° 1946 AFIP. Autoridad Regulatoria Nuclear. Intervención en operaciones de Importación y Exportación.

- Resolución N° 66/04 (ARN). Establece requisitos para la importación o exportación de toda remesa de materiales radioactivos, o de materiales o equipos de interés nuclear controlados por la Autoridad Regulatoria Nuclear.
- Resolución N° 178/15 (ARN). Se aprueban los nuevos formularios de “Solicitud de Autorización de Importación” y de “Solicitud de Autorización de Exportación” de material radiactivo o material nuclear y/o equipos de interés nuclear.

3.1.13. Obras de Arte. ¹³

- Resolución N° 1576/73 (Ministerio de Educación). Establece intervención de la Secretaría de Cultura.
- Resolución N° 217/96 (SC). Normas para trámite de la licencia de exportación.

3.1.14. Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. ¹⁴

- Resolución N°. 2272/04 (SC) .Normas para autorización de exportación.
- Instrucción General N° 65/08 (DGA). Acondicionamiento de Restos Arqueológicos y Paleontológicos a efectos de su Exportación, en el marco de la ley 25.743.
- Instrucción General N° 20/12: Importación/ Exportación de los materiales comprendidos en los Decretos N° 302/82 y 306/07. Aduanas e instalaciones habilitadas para su verificación a la importación y exportación.

3.1.15. Pesca. Cupos de exportación. ¹⁵

3.1.16. Residuos peligrosos. ¹⁶

- Resolución N° 184/95 (SRNyAH). Operador exportador de residuos peligrosos.
- Resolución N° 896/02 (SAyDS). Normas de control previo en exportación de residuos peligrosos.
- Resolución N° 522/14 (SAyDS). Autorización de exportación.
- Resolución N° 827/15 (SAyDS). Se crea el Sistema de Manifiesto en Línea (SIMEL), en el marco de los arts. 12 y 13 de la Ley N° 24.051 y se aprueba el Manual de Operaciones.

3.1.17. Vegetales, fertilizantes y enmiendas. ¹⁷

- Resolución N° 2013/93 (ANA) modificada por Resolución N° 453/96 (ANA). Reglamentación de los controles de sanidad y calidad vegetal.

¹² Ley 24804. Decreto N° 358/97.

¹³ Ley N° 24633 y Decreto N° 1321/97 Reglamentario. Circulación Internacional de Obras de Arte. Disposiciones aplicables a la importación y/o exportación.

¹⁴ Ley 25473 Objetivos y bienes. Distribución de competencias y de las autoridades de aplicación. Dominio sobre los bienes. Decreto N° 1022/04 Reglamentación.

- Resolución N° 409/96 (IASCAV). Se establecen los procedimientos de inspección y certificación para vegetales de importación, exportación y tránsito internacional. Aprueba los formularios a utilizar como documentos de constancia de los procedimientos fitosanitarios, de calidad e higiénico alimentarios.
- Resolución N° 199/13 (SENASA). Se adoptan tratamientos fitosanitarios para los Embalajes de Madera y Maderas de Soporte y/o Acomodación utilizadas en el comercio internacional de mercaderías.
- Resolución General N° 3493 AFIP. Carbón Vegetal.
- Disposición N° 30/12 (SENASA). Se aprueba el Procedimiento de Certificación Sanitaria Oficial para la Exportación de Productos, Subproductos, Ingredientes y Materias Primas de Origen Vegetal destinadas o que puedan destinarse a la Alimentación Animal.
- Nota Externa N° 25/05 (SDG LTA). Vegetales agroquímicos. Intervención previa. Certificados.

3.1.18. Vitivinicultura.

- Resolución Conjunta N° 3150/11 AFIP y 31/11 (INV). Informatización del control integrado de las destinaciones de exportación de productos vitivinícolas y de alcoholes, a través del Sistema Informático María (SIM).

Normas relacionadas

- Resolución N° 52/11 (INV). Declaración del número de transacción en el SIM.
- Resolución N° 37/11 (INV) modificada por Resolución N° 50/13 (INV). Normas de trámite de exportación.
- Resolución N° 10/13 (INV). Formulario bilingüe. Todos los productos que se exporten deberán contar con el correspondiente Análisis de Aptitud Exportación y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Punto A del Anexo I de la Resolución N° C. 37/11 INV.
- Resolución N° 34/11 (INV). Se exige del “Análisis de Aptitud Exportación”, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 13/02 (INV), o de la extracción de muestras por “Control Importación”, según lo establece la Resolución N° 121/93 (INV), a las partidas de vinos y mostos que cumplan las condiciones establecidas en la presente.

¹⁵ Decreto N° 2684/12. Establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y pesca fijará cupos de exportación. Certificado SENASA.

¹⁶ Ley 23922. Convenio de Basilea.

Ley 24051 y su modificatoria Ley 25612. Régimen de residuos peligrosos.

Decreto N° 831/93. Reglamenta la Ley 24051.

¹⁷ Ley N° 20466. Fertilizantes y enmiendas.

Decreto N° 4830/93. Reglamenta Ley N° 20466.

Decreto N° 2183/91. Semillas. Funciones de control vegetal y producción agrícola nacional, en especial la destinada a mercados externos.

3.1.19. Otras prohibiciones:

- Resolución N° 2053/93 (ANA). Prohibiciones. Aplicación para langostinos y cuadros según normas dictadas con anterioridad. Modificatoria: Resolución N° 452/96 (ANA).

4. ESTÍMULOS A LA EXPORTACIÓN

4.1. REINTEGROS ¹⁸

- Resolución N° 150/02 (ME) Obligaciones fiscales derivadas de tributos nacionales. Modificatorias: Resoluciones N° 831/04 (MEyP) y 256/03 (MEyP).
- Resolución General N° 1639 AFIP. Cumplimiento de obligaciones tributarias. Requisitos por parte del exportador.
- Resolución General N° 1773 AFIP Cancelación de deudas aduaneras a través de los estímulos a la exportación.
- Instrucción General N° 7/12 (DGA). Bloqueo para la percepción de reintegros.
- Resolución General N° 1921 AFIP, Anexos III, IV, V y VI.
- Resolución General N° 2675 AFIP. Información de CBU para acreditación. Modificatoria: Resolución General N° 2765 AFIP.
- Instrucción General N° 12/13 (DGA). Liquidación y autorización de reintegros para Grandes Operadores. Regímenes de Aduanas Domiciliarias y Factorías.

Normas relacionadas:

- Resolución N° 1920/93 (ANA). Beneficios a la exportación. Incluye en el valor FOB/FOR/FOT a las comisiones de compraventa giradas al exterior.
- Instrucción General N° 7/04 (DI PNPA). Cumplimiento de obligaciones fiscales y previsionales. Instrucciones.
- Instrucción General N° 2/03 (DGA). Estímulos a la Exportación. Actualización de la CBU, para la acreditación en cuenta bancaria de los reintegros.
- Resolución General N° 1281 AFIP. Control de Negociación de divisas. (Exportación). Pago de los beneficios. Comunicación A 3473 BCRA.
- Aviso N° 1/02 (DGA) Ingreso de divisas (Exportación). Factor de Convergencia. Dec. N° 1570/01. Excepciones.

¹⁸Ley N° 25.986, 16 de Diciembre de 2004.

Decreto 1.011/91. Establece el régimen de reintegros. Decreto 2182/91. Base de cálculo.

Decreto 571/96. Exclusiones de la base de cálculo.

Decreto 195/99. Compatibilización con el sector automotriz.

Decreto 235/93 Régimen operativo más ágil para el sistema de reintegros.

- Aviso N° 37/02 (DGA). Reintegros (Exp.). Establécese que los cap. 87, 88 y todos los bienes de capital podrán percibir el estímulo antes del ingreso de divisas.
- Resolución N° 1044/00 (ME) Nomenclatura Común del MERCOSUR. Exportación. Modifícanse los Reintegros Extrazona a los productos contenidos en diversas posiciones arancelarias. Modificada por la Resolución N° 220/01 (ME) que establece el comercio intrazona. Tasa reducida en 7 puntos porcentuales. Resolución N° 470/01 (ME).
- Instrucción General N° 7/04 (DI PNPA). Cancelación de Deuda Provisional, Impositiva y Aduanera.
- Resolución N° 137/08 (MEyP) reintegro a la exportación de determinados productos de la pesca.
- Aviso 01/02 (DGA) Ingreso de Divisas. Factor de convergencia. Decreto N° 1570/01. Excepciones.

4.2. DRAWBACK.¹⁹

- Resolución N° 108/02 (SIyC). Tipificación de mercaderías. Determinación de la relación insumoproducto, siempre que la destinación de importación se haya efectuado por medio del Sistema Informático María.
- Resolución General N° 1921 AFIP. Se reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución N° 177/91 (SIyC). Aprueba las normas referidas al nuevo régimen instituido por el Decreto N° 1012/91.

Normas relacionadas:

- Decreto N° 2182/91. Declaración que deberá efectuarse en la documentación de embarque a los fines de determinar la base sobre la cual se aplicará el reintegro. Fijase tipo de cambio. Normas.
- Decisión N° 20/09 Prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2016, la posibilidad de utilizar los regímenes de “drawback” y admisión temporaria para el comercio intrazona. Se agrega.
- Disposición N° 27/95 Aprueba formularios.
- Resolución N° 150/02 (ME) Obligaciones fiscales derivadas de tributos nacionales.

¹⁹ Ley N° 22.415.

Decreto N° 177/85. Modificado por Decreto 1012/91 y 313/2000.

²⁰ Decreto N° 690/02, Decreto N° 509/07, Decreto N° 2646/12 y Decreto N° 1288/13.

5. DERECHOS DE EXPORTACIÓN ²⁰

- Resolución N° 11/02 (MEI) y sus modificatorias (Resoluciones N° 10/07, 1030/06, 987/06, 655/05, 653/05, 690/02, 530/02, 307/02 y 160/02). Derechos de exportación. Aplíquese para todas las mercaderías de la Nomenclatura Común del MERCOSUR. Excepciones.
- Resolución N° 149/06 (MEyP) Se reestablece la vigencia de los derechos de exportación establecidos por la Resolución N° 11/02 MEI, para mercaderías comprendidas en determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur.
- Resolución N° 35/02 (ME) y sus modificatorias. Fíjase para determinadas mercaderías comprendidas en posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.
- Resolución N° 150/02 (ME) y sus modificatorias. Obligaciones fiscales derivadas de tributos nacionales. Cumplimiento de la obligación.
- Resolución General N° 1617 AFIP. Procedimientos para pagar y/o garantizar destinaciones de exportación. Intereses. Pago previo o plazo de espera.
- Resolución General N° 1639 AFIP. Cumplimiento de obligaciones tributarias. Requisitos por parte del exportador.
- Resolución General N° 1773 AFIP Cancelación de deudas aduaneras a través de los estímulos a la exportación.

²⁰ Decreto N° 1001/82. Artículo 54: modificado por los Decretos N° 1027/90, 583/02 y 835/02. Artículo 56 modificado por Decreto 1327/04 con la finalidad de incluir un nuevo instrumento de garantía del pago de los derechos de exportación después de producido el libramiento de la mercadería en los casos de destinaciones definitivas de exportación para consumo, a efectos de alentar y promover el comercio exterior.

Decreto 133/15. Se reduce al 0% la alícuota del derecho de exportación a determinadas mercaderías que clasifican en los Capítulos 1 a 24 y 41 a 53 de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.). Excepciones.

Decreto 160/15. Se reduce al 0% la alícuota del derecho de exportación a determinadas mercaderías que clasifican en los Capítulos 28 a 40, 54 a 76 y 78 a 96 de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.). Excepciones.

Decreto 25/16. Se sustituye el art. 1° del Decreto N° 160/15, norma por la cual se fijó en el 0% el derecho de exportación para determinados capítulos de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Para el Biodiesel se establece una alícuota móvil.

Decreto 349/16. Se fija una alícuota del 0% de derecho de exportación a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de los Capítulos 25 y 26 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) y a determinadas posiciones arancelarias del Capítulo 27.

Decreto 361/16. Se modifica el Decreto N° 133/2015, norma por la cual se redujo al 0% la alícuota del derecho de exportación a determinadas mercaderías. Se fija una alícuota del 0% de derecho de exportación para los productos que revistan la condición de orgánico

Decreto 640/16. Se modifica el Decreto N° 133/2015 y su modificatorio N° 361/2016. Readecuación de las alícuotas de derechos de exportación de determinados productos

- Resolución General N° 1921 AFIP y sus modificatorias. Se reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General N° 2161 AFIP Cancelación de obligaciones aduaneras mediante transferencia electrónica de fondos. Resolución General N° 1778 y su modificatoria.

Normas relacionadas ²¹

- Resolución General N° 810 AFIP y su modificatoria. Presentaciones ante la Dirección General de Aduanas. Simplificación de trámites. Multinota.
- Resolución General N° 3360 AFIP A. Se crea en el Sistema Informático MARIA (SIM) la “Cuenta Corriente Aduanera”, módulo correspondiente a créditos a favor del exportador.
- Disposición N° 25/02 (Dirección General de Aduanas).
- Resolución N° 184/07 (MEyP) Modificación de la NCM en lo referente a los derechos de exportación. Se reestablece la vigencia del derecho de exportación del 5% a productos orgánicos.
- Resolución N° 492/06 (MEyP). Modificación de la Resolución N° 314/2004, en relación con las tasas de interés resarcitorio y punitorio.
- Resolución N° 314/04 (MEyP) y su modificatoria Resolución N° 578/04 (MEyP) Obligaciones Tributarias. Establécese la tasa de interés resarcitorio por los Artículos 794, 845 y 924 del Código Aduanero - Ley 22415 y sus modificaciones.
- Resolución N° 256/03 (MEyP). Adécuase el mecanismo de información que debe aplicar la AFIP a los fines de dar curso a los pedidos de pago de estímulos a la exportación.
- Resolución N° 89/03 (ME) Apruébanse modificaciones de Derechos y Reintegros.
- Resolución General N° 2365 AFIP Se establece el procedimiento inherente al trámite de las solicitudes de repetición de los importes abonados en concepto de tributos regidos por la legislación aduanera.
- Instrucción General N° 19/02, (Subdirección General de Legal y Técnica Aduanera). Derechos (Exportación). Exenciones. Modificada por la Nota Externa N° 5/05 (DGA) Destinaciones de exportación para consumo desde el Área Aduanera Especial al exterior.

²¹ Ley N° 23.905 y sus modificatorias. Introdúcense modificaciones al Impuesto sobre los débitos en cuenta corriente, al impuesto sobre las Ventas, Compras, Cambios o Permuta de Divisas, al Impuesto de Sellos, al Impuesto sobre los Activos, al Impuesto a las Ganancias.

Ley N° 25.063 Modificaciones al Impuesto al Valor Agregado, a las Ganancias y al Código Aduanero. Decreto N° 509/07 y sus modificatorias. Lista de excepciones de Reintegros a la Exportación.

- Aviso N° 35/02, (Departamento Técnica de Exportación) Pagos de derechos de exportación, envíos en consignación.
- Instrucción General N° 7/04 (Dirección de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros). Cumplimiento de obligaciones fiscales, previsionales y aduaneras.
- Resolución N° 11/02 (Ministerio de Economía e Infraestructura). Aplícase para todas las mercaderías de la Nomenclatura Común del MERCOSUR. Excepciones.

6. REGIMENES CON TRATAMIENTOS PARTICULARES

NO COMPRENDIDOS EN LA LEY 22.415

6.1. EXPORTACIÓN EN CONSIGNACIÓN²²

Normas específicas:

- IG N° 6/09 (DI PNPR) Automatización Pago Derechos de Exportación en Envíos en Consignación.
- Resolución N° 62/02 (Ministerio de la Producción). Se fija un plazo de 180 días para las operaciones de exportación que se destinen en consignación.
- Resolución N° 171/06 (MEyP) Se fija un plazo para la exportación en consignación de mercaderías comprendidas en determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur. Plazo cumplido.
- Aviso N° 14/02 (DETEEX). Plazos. Vencimiento del mismo. Reingreso.
- Aviso N° 22/02 (DETEEX). No se autoriza la registración de envíos en consignación de mercaderías sometidas a la Ley N° 21.453.

Normas relacionadas:

- Resolución General N° 1921/05 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General N° 2758/10 AFIP. Se incorpora en el régimen de factura electrónica a las operaciones de exportación.
- Resolución General N° 2408/86 AFIP. Establécese que el incumplimiento, no configura infracción al régimen aduanero ya que no se puede aplicar por analogía en la destinación suspensiva de exportación temporaria. Sumarios. Representación Fiscal

²² Decreto N° 637/79 y sus modificatorias (Decretos N° 975/98, 712/96 y 482/02). Normas para facilitar el envío al exterior de mercaderías en consignación.

6.2. CONCENTRADO DE MINERALES

Normas específicas:

- Resolución General Nº 2108/06 AFIP y sus modificatorias: Resoluciones Generales Nº 3664/14, 3272/12 y 2458/08. Exportación de minerales y sus concentrados. Registración de la respectiva destinación aduanera con el subrégimen "ES03", cuya descripción es exportación concentrado de minerales, lo cual implicará que los valores declarados serán modificados con posterioridad.
- Resolución General Nº 3065/11 AFIP y su modificatoria Resolución General Nº 3272 AFIP. Las solicitudes de destinaciones de exportación de Plata en bruto (incluida la plata dorada y la platinada) y Aleación dorada o bullón dorado, deberán oficializarse, sin excepción, ante alguna de las Aduanas pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional Aduanera, en la que se encuentra localizado el yacimiento del cual son extraídas.

Normas relacionadas:

- Resolución General Nº 1921/05 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General Nº 2758/10 AFIP. Se incorpora en el régimen de factura electrónica a las operaciones de exportación.
- Resolución General Nº 3294/12 AFIP. Minerales y sus concentrados. Establecimiento del valor de las mercaderías. Requerimiento por parte del servicio aduanero para requerir la extracción de muestras representativas. Muestreo de Metales Preciosos. Muestreo del Bullón.
- Resolución Nº 12/12 (SM). Se establece, para aquellas empresas que gozan de los beneficios otorgados por la Ley Nº 24.196 que contraten fletes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos para posibilitar operaciones de exportación de minerales o productos derivados desde nuestro país, la obligatoriedad de contratar, en las condiciones requeridas para garantizar la efectividad del mismo, la prestación del transporte a empresas nacionales.
- Resolución Nº 54/12 (SM). Se aprueba el Reglamento para la aplicación de las Resoluciones Nros. 12/2012 y 13/2012 por las cuales se establecieron para aquellas empresas que gozan de los beneficios otorgados por la Ley Nº 24.196 que contraten fletes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos para posibilitar operaciones de exportación de minerales o productos derivados desde nuestro país, la obligatoriedad de contratar, en las condiciones requeridas para garantizar la efectividad del mismo, la prestación del transporte a empresas nacionales.
- Instrucción General Nº 14/13 (DGA). Certificado de Origen utilizado para el Régimen de Exportación de Minerales y sus Concentrados. Resolución de la Secretaría de Minería (SM) Nº 130/1993.

6.3. PRECIOS REVISABLES

Normas específicas:

- Resolución N° 2780/92 (ANA) Precios revisables. Normas para productos que se comercializan sobre la base de precios FOB sujetos a una determinación posterior al momento del registro.

Normas relacionadas:

- Resolución General N° 1921/05 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General N° 2758/10 AFIP. Se incorpora en el régimen de factura electrónica a las operaciones de exportación.
- Nota Externa N° 73/09 DGA. Exportación de Energía Eléctrica.

6.4. REGISTRO DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN

6.4.1. R.O.E. BLANCO - R.O.E.L.

- Resolución Conjunta N° 2662 AFIP – Resolución N° 7178/09 (ONCCA)-. Se aprueba la informatización de la autorización de inscripción en el Registro de Operaciones de Exportación, denominado “Roe Blanco”.
- Resolución N° 6686/09 (ONCCA). Se aprueba el procedimiento de inscripción en el Registro de Operaciones de Exportación, denominado “Roe Blanco”, para el Sector Lácteo. Modificada por la Resolución N° 7551/09 (ONCCA).
- Circular N° 06/09 (ONCCA). ROE Verde y Roel. Operadores con matrícula en trámite.
- Resolución N° 7838/08 (ONCCA). Se autoriza la sustitución del Permiso de Embarque del Registro de Operaciones de Exportación Láctea (ROEL). Requisitos.
- Resolución N° 8590/08 (ONCCA). Se crea el “Registro Único de Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías” para todos los registros de operaciones de Exportación Roe Rojo, Roe Verde y Roel.
- Resolución N° 152/07 (SAGPA). Encomienda al ONCAA el registro de las operaciones de exportación e importación de productos lácteos.
- Resolución N° 2195/08 (ONCCA). Se delimita el alcance de la Resolución N° 152/07 (SAGPA), respecto de los productos elaborados con leche de cabra, búfala y ovina.

6.4.2. R.O.E. ROJO

- Resolución N° 3433/08 (ONCCA) Se aprueba el procedimiento para el trámite de inscripción en el Registro de Operaciones de Exportación, denominado “Roe Rojo”, respecto de determinadas mercaderías. Modificatorias: Resoluciones N° 6687/09, 3428/09, 2360/09, 2238/09, 2236/09 y 6443/08 (ONCCA).
- Resolución N° 2243/09 (ONCCA). Se procede a decepcionar las declaraciones juradas de venta al exterior (ROE ROJO) en concepto de cuota adicional anual de exportación de carne.
- Resolución N° 4722/09 (ONCCA). Se autoriza la sustitución del Permiso de Embarque del registro de exportación denominado “Roe Rojo”. Requisitos.
- Resolución N° 2751/09 (ONCCA). Se aprueba el procedimiento para la autorización de solicitudes de muestras cárnicas, denominado “Roe Rojo Muestra”.
- Resolución N° 3428/09 (ONCCA). Se aprueba la solicitud “Roe Rojo Proyectos Conjuntos de Cortes de Alta Calidad”.
- Resolución N° 8590/08 (ONCCA) Se crea el “Registro Único de Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías” para todos los registros de operaciones de Exportación Roe Rojo, Roe Verde y Roel.
- Resolución General N° 2102 AFIP Se aprueba la informatización del Registro de Operaciones de Exportación (R.O.E.), a través del Sistema Informático María. Se establece también el procedimiento de aplicación a las solicitudes de registración de las operaciones de exportación en el R.O.E.
- Resolución N° 06/08 (MEYP). Encomienda al ONCCA el registro de exportación de determinados productos cánicos.
- Nota N° 1/08 (ONCCA). La ONCCA pone a disposición de los frigoríficos exportadores los requisitos necesarios para acceder a los Registros de Operaciones de Exportación (ROE). Modificada por Nota N° 3/08 (ONCCA).
- Resolución N° 6/08 (MEyP). Mercado de carne bovina. Se establece que operaciones comprendidas en determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), deberán registrarse en el “Registro de Operaciones de Exportación (ROE)”, en el ámbito de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario.
- Instrucción General N° 5/06 (SGLyTA). Vigencia del Registro de Operaciones de Exportación (ROE), con motivo de nuevas aperturas en el Sistema Informático María.
- Nota Externa N° 12/06 (DGA) Ganado Bovino Para Exportación. Registro de Operaciones de Exportación (ROE).
- Resolución N° 31/2006 (ME y P). Se crea el Registro de Operaciones de Exportación (ROE), en el que deberán registrarse todas las operaciones de exportación de las mercaderías comprendidas en determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur. Modificatoria: Resolución N° 209/06 (MEP).
- Resolución N° 1072/06 (ONCCA). Requisitos y parámetros de control para las Solicitudes de Certificados de Registro de Operaciones de Exportación (ROE). Ganado

Bovino para Exportación.

- Res. Conjunta (SAGP y A) 42/2006: Registro de Operaciones de Exportación (ROE). Establécense normas para la aplicación de la Resolución N° 31/2006 del Ministerio de Economía y Producción. Organismo de Aplicación. Registración. Vigencia.
- Res. Conjunta (SPE) 12/06: Registro de Operaciones de Exportación (ROE). Establécense normas para la aplicación de la Resolución N° 31/2006 del Ministerio de Economía y Producción. Organismo de Aplicación. Registración. Vigencia.

6.4.3. R.O.E. VERDE ^{23 24}

- Resolución N° 543/08 (ONCCA) Se establecen los requisitos a que deberán sujetarse los exportadores de granos y/o sus derivados, que soliciten su inscripción en el “Registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior”, denominado “R.O.E. Verde”, al que se refiere la Ley N° 21.453. Modificada por las Resoluciones ONCCA N° 7552/09, 1174/09, 02/09, 2846/08 y 912/08 y por las Resoluciones Conjuntas AFIP N° 2636/09 -5556/09 ONCCA- y 2606/09 -4122/09 ONCCA-.
- Resolución N° 5253/08 (ONCCA). Mecanismo operativo denominado “ROE VERDE”. Acogimiento al régimen opcional establecido en la Resoluciones Nros. 543/08.
- Resolución N° 561/10 (ONCCA). Registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior denominado R.O.E. VERDE.
- Resolución Conjunta N° 2488/08 AFIP – Resolución Conjunta N° 3714/08 ONCCA- Se aprueba el procedimiento relativo al trámite y registro de la Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE), al cual deberán ajustarse los exportadores de mercaderías comprendidas en la Ley N° 21.453.
- Circular N° 3/09 (ONCCA). Aplicación de los precios FOB oficiales. Declaración Jurada de Ventas al Exterior – ROE VERDE.
- Circular N° 4/09 (ONCCA). Autorización de exportaciones. R.O.E. VERDE – Declaración Jurada de Ventas al Exterior.
- Circular N° 5/09 (ONCCA). ROE Verde. Productos orgánicos.
- Circular N° 7/09 (ONCCA). Documentación a tener en cuenta al momento de las presentación de las DJVE.
- Resolución N° 8590/08 (ONCCA). Se crea el “Registro Único de Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías” para todos los registros de operaciones de Exportación Roe Rojo, Roe Verde y Roel.
- Resolución General N° 1256 AFIP y su modificatoria: Resolución General N° 1365/02 AFIP. Declaración Jurada de Venta al Exterior. Exportación. Se aprueba el trámite de registro.

²³ Ley N° 21.453

²⁴ Ley N° 26.351. Decreto N° 1177.

- Resolución General Nº 1921/05 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Instrucción General Nº 24/08 (ONCCA) Se establece que la Coordinación de Comercio Exterior del ONCCA procederá a la recepción, tramitación y aprobación de solicitudes R.O.E. VERDE para maíz.
- Circular Nº 2/08 ONCCA. R.O.E. VERDE - Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior. Modificación de datos.

6.5. EXPORTACION DE MATERIAL PROMOCIONAL

- Resolución General Nº 2345/07 AFIP. Incorporación de la Resolución GMC Nº 121/96. Tratamiento aduanero para material promocional.
- Resolución Nº 772/92 ANA. Autorízase a los exportadores que envíen en forma gratuita mercaderías al exterior con fines promocionales.

Normas relacionadas:

- Resolución General Nº 1921/05 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General Nº 2758/10 AFIP y sus modificatorias. Se incorpora en el régimen de factura electrónica a las operaciones de exportación. En tal sentido, y para los exportadores inscriptos en impuesto al valor agregado que a su vez se encuentren inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros -RG (AFIP) 2570-, se establece el procedimiento para llevar a cabo la emisión de dichos comprobantes y los requisitos que deben cumplir dichos responsables respecto de la emisión y registración de las facturas electrónicas.

6.6. EXPORTACION POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS

- Resolución General Nº 616/99 AFIP y sus modificatorias: Resoluciones Generales Nº 2000/06, 1221/02 y 669/99. Impuesto al Valor Agregado (Exportación). Solicitudes de acreditación, devolución o transferencia. Requisitos, formalidades y condiciones. Operaciones por cuenta y orden de terceros

Normas relacionadas:

- Resolución General Nº 1921 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General Nº 2758/10 AFIP y sus modificatorias. Se incorpora en el régimen de factura electrónica a las operaciones de exportación. En tal sentido, y para los exportadores inscriptos en impuesto al valor agregado que a su vez se encuentren

inscritos en los Registros Especiales Aduaneros -RG (AFIP) 2570-, se establece el procedimiento para llevar a cabo la emisión de dichos comprobantes y los requisitos que deben cumplir dichos responsables respecto de la emisión y registración de las facturas electrónicas.

6.7. ENVIOS ESCALONADOS

- Resolución Nº 1243/92 (MEOySP) y sus modificatorias: Resoluciones Nº 27/11 y 183/09. Reglamentación del régimen.
- Resolución General Nº 2212/07 AFIP. Se establecen los requisitos y procedimientos aplicables para la utilización del régimen de envíos escalonados, instituido por la Resolución Nº 1243 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos del 4 de noviembre de 1992. Requisitos y procedimientos para su utilización.

Normas relacionadas:

- Resolución General Nº 1921/05 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General Nº 2758/10 AFIP y sus modificatorias. Se incorpora en el régimen de factura electrónica a las operaciones de exportación. En tal sentido, y para los exportadores inscritos en impuesto al valor agregado que a su vez se encuentren inscritos en los Registros Especiales Aduaneros -RG (AFIP) 2570-, se establece el procedimiento para llevar a cabo la emisión de dichos comprobantes y los requisitos que deben cumplir dichos responsables respecto de la emisión y registración de las facturas electrónicas.

6.8. CONTRATOS DE EXPORTACION LLAVE EN MANO^{25 26}

- Resolución General Nº 2742 AFIP. Se establecen los requisitos y procedimientos aplicables para la utilización del Régimen de Contrato de Exportación Llave en Mano, instituido por el Decreto Nº 870/03.
- Resolución Nº 12/04 SICPyME. Exportación llave en mano.

Normas relacionadas:

- Resolución General Nº 1921/05 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.

²⁵ Decreto Nº 870/03 y sus modificatorios. Régimen de exportaciones que se comercialicen bajo la modalidad de "Contrato Llave en Mano". Componentes necesarios. Participación de bienes y servicios de origen nacional. Beneficios.

²⁶ Decreto Nº 1011/91. Régimen de reintegros de impuestos interiores para las distintas etapas de comercialización y producción de mercaderías manufacturadas en el país, nuevas sin uso.

6.9. REGIMEN SIMPLIFICADO OPCIONAL DE EXPORTACIONES ²⁷

- Resolución General N° 13/97 AFIP. Zonas de Frontera. (Exportación). Régimen simplificado opcional. Aduana de Iguazú. Incorporación.
- Resolución General N° 26/97 AFIP y sus modificatorias: Resoluciones Generales N° 1696/04, 686/99, 166/98, 363/97 y 42/97. Zonas de Frontera. (Exportación). Aduanas de Clorinda, La Quiaca, Posadas e Iguazú. Régimen simplificado opcional. Reglaméntase.
- Resolución General N° 302/98 AFIP. Régimen general y opcional simplificado (Exportación). Operaciones de menor cuantía.

²⁷ Decreto N° 855/97 y sus modificatorios (Decretos N° 298, 350 y 684). Régimen simplificado opcional de exportaciones que se realicen por las aduanas de Clorinda, La Quiaca y Posadas.